



10

Resolución Directoral N° 2490 -2023-

GRSM-DRE - UGEL SAN MARTÍN

Tarapoto, 11 AGO, 2023



VISTO, el Memorandum N° 1187-2023-GRSM-DRE-UGELSM/D de fecha 21 de julio del 2023, emitido por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, autorizando proyectar la resolución dejando sin efecto la **Resolución Directoral N° 1251-2023 de fecha 22 de marzo del 2023** del docente Domingo Sánchez Guevara, con un total de Seis (06) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **nota de Coordinación N° 0151-2023/OA UE 301-BM/RR.HH.** de fecha 30 de mayo del 2023, se solicita este despacho **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Directoral N° 1465-2023 de fecha 29 de marzo del 2023, a partir de 31 de mayo del 2023

Que, mediante **Resolución Directoral N° 1465 de fecha 29 de marzo de 2023**, se resuelve aprobar el reconocimiento de pago a favor de **SEGUNDO TORRES PUTPAÑA**, identificado con **DNI N° 01107003**, en el cargo de Profesor en la I.E. N° 0128 - Nivel Primaria, Distrito de Huimbayoc, Provincia y Departamento San Martín, con código de plaza 1141116111P6;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, se Resuelve aprobar la "Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones" (...),

Que, en mérito a lo dispuesto por el sub numeral 23.7. del Capítulo Sexto de Título III del presente Decreto Supremo antes mencionado; mediante el cual constituye; "Las causales de resolución del contrato del servicio docente forman parte de las cláusulas del contrato del servicio docente suscrito entre el profesor y el director de la UGEL correspondiente" son: b) el mutuo acuerdo entre las partes (...);

Que, mediante Informe Técnico N° 0582 -2023-GRSM-DRE-UGELSM-T/O. RR.HH. de fecha 21 de julio del 2023, el responsable de la oficina de recursos humanos de la UGEL San Martín, sugiere **DEJAR SIN EFECTO**, en todo su extremo, la aprobación del contrato del administrado en mención, al que accedió mediante Resolución Directoral N° 1465 de fecha 29 de marzo del 2023, donde



se aprueba el reconocimiento de pago en mención a la I.E. N° 0128 - Nivel Primaria, Distrito de Huimbayoc, Provincia y Departamento San Martín, con código de plaza 1141116111P6;

Que, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, y mediante el documento de Visto, es propicio DEJAR SIN EFECTO, en todo su extremo el contrato del/ **SEGUNDO TORRES PUTPAÑA**, identificado con DNI N° 01107003, por lo que es necesario emitir la resolución respectiva, debiendo para tal efecto adoptar la acción administrativa correspondiente;

Que, con el visado del Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, de la Oficina de Administración de la UGEL San Martín, de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Presupuesto, y de la Oficina de Personal, y;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29444, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por D.S. N° 004-2013-ED; Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU; Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto; Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N° 31638 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO, en todo su extremo a la **Resolución Directoral N° 1465 - 2023** de fecha **29 de marzo del 2023-03-2023**, que aprobar el Reconocimiento de Pago, a favor de **SEGUNDO TORRES PUTPAÑA**.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario de la UGEL San Martín **NOTIFIQUE** la presente Resolución con las formalidades previstas en el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a la interesada y a las instancias administrativas de la Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



.....
DR. MILTON AVIDÓN FLORES
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
SAN MARTÍN-TARAPOTO.

